



# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

VII LEGISLATURA NÚM. 328

25 de noviembre de 2009

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de internet en la siguiente dirección:  
<http://www.parcn.es>

---

---

## SUMARIO

### DIPUTADO DEL COMÚN

Resolución del Diputado del Común, de fecha 19 de noviembre de 2009, por la que se crean ficheros de datos de carácter personal para la institución Diputado del Común de Canarias.

Página 2

---

### DIPUTADO DEL COMÚN

*Resolución del Diputado del Común, de fecha 19 de noviembre de 2009, por la que se crean ficheros de datos de carácter personal para la institución Diputado del Común de Canarias.*

*(Registro de entrada núm. 1.215, de 20/11/09.)*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, dispongo la publicación

en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias, la Resolución del Diputado del Común, de fecha 19 de noviembre de 2009, por la que se crean ficheros de datos de carácter personal para la institución Diputado del Común de Canarias.

En la sede del Parlamento, a 23 de noviembre de 2009.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

**RESOLUCIÓN DEL DIPUTADO DEL COMÚN POR LA QUE SE CREAN FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

La *Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal*, prevé, en su artículo 20.1, que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las administraciones públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el *Boletín Oficial del Estado* o Diario oficial correspondiente.

Por otra parte, el artículo 39.1 de la citada Ley 15/1999, dispone que el Registro General de Protección de Datos es un órgano integrado en la Agencia Española de Protección de Datos y, en su apartado segundo, que serán objeto de inscripción en dicho Registro los ficheros de que sean titulares las Administraciones Públicas.

Asimismo, el artículo 24.1 e) del *Real Decreto 428/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Española de Protección de Datos*, dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros automatizados que contengan datos personales y de los cuales sean titulares las administraciones de las Comunidades Autónomas, así como sus entes y organismos dependientes, sin perjuicio de que se inscriban además en los registros a que se refiere el artículo 41.2 de la Ley Orgánica 15/1999.

Finalmente, el artículo 55 del *Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal*, establece que todo fichero de datos de carácter personal

será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

En consecuencia, y en uso de las facultades que me otorga la *Ley 7/2001, de 31 de julio, del Diputado del Común*, oída la Junta Asesora del Diputado del Común en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2009,

**RESUELVO**

**Primero.** Crear los ficheros de datos de carácter personal, a cargo del Diputado del Común, que se contienen en el anexo de esta resolución, con las características que se indican en el mencionado anexo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

**Segundo.** El órgano responsable de los ficheros de datos de carácter personal es el Diputado del Común.

**Tercero.** Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercitarse mediante escrito dirigido al Diputado del Común, a la sede de esta institución en C/ O'Daly 28, 38700 Santa Cruz de La Palma, a las oficinas de atención a la ciudadanía del Diputado del Común, o mediante correo electrónico a [diputadodelcomun@diputadodelcomun.org](mailto:diputadodelcomun@diputadodelcomun.org).

**Cuarto.** La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de Canarias*.

En Santa Cruz de La Palma, a 18 de noviembre de 2009.- EL DIPUTADO DEL COMÚN. Manuel Alcaide Alonso.

**ANEXO****FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL QUE CREA EL DIPUTADO DEL COMÚN**

<b>Nombre del fichero</b>	<b>Fichero de registro de entrada y salida de documentos</b>
<b>Finalidad</b>	Registro de entrada y salida de documentos y notificaciones así como el control histórico de los documentos de la Institución
<b>Colectivos o categorías de interesados</b>	Ciudadanos y residentes. Empleados, cargos públicos, contribuyentes, proveedores, solicitantes, representantes legales.
<b>Procedimiento de recogida de los datos</b>	El propio interesado y su representante legal. Entidades privadas. Administraciones públicas.
<b>Tipos de datos, estructura y organización del fichero</b>	Otros datos especialmente protegidos (salud). Datos de carácter identificativos (nif/dni, dirección, teléfono, nombre y apellidos y firma/huella).
<b>Nivel de seguridad</b>	Alto
<b>Sistema de tratamiento</b>	Mixto
<b>Cesiones de datos</b>	Los datos contenidos en el Fichero del Registro de Entrada y Salida serán revelados a aquellos organismos administrativos a los que vayan dirigidos los documentos presentados en el Registro General de la Institución
<b>Servicios donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición</b>	Sede y Oficinas de Atención al Ciudadano del Diputado de Común
<b>Responsable del fichero</b>	Diputado del Común
<b>Trasferencias internacionales</b>	No se realizan

<b>Nombre del fichero</b>	<b>Fichero de solicitantes de información y de personas que formulan sugerencias y/o reclamaciones</b>
<b>Finalidad</b>	Recogida de datos relativos a aquellas sugerencias y/o reclamaciones que presenten los ciudadanos ante la Institución.
<b>Colectivos o categorías de interesados</b>	Ciudadanos y residentes. Empleados, cargos públicos, contribuyentes, proveedores, solicitantes, representantes legales.
<b>Procedimiento de recogida de los datos</b>	El propio interesado y su representante legal.
<b>Tipos de datos, estructura y organización del fichero</b>	Datos de carácter identificativos (nif/dni, dirección, teléfono, nombre y apellidos y firma/huella).
<b>Nivel de seguridad</b>	Alto
<b>Sistema de tratamiento</b>	Mixto
<b>Cesiones de datos</b>	No se realizan
<b>Servicios donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición</b>	Sede y Oficinas de Atención al Ciudadano del Diputado de Común
<b>Responsable del fichero</b>	Diputado del Común
<b>Trasferencias internacionales</b>	No se realizan

<b>Nombre del fichero</b>	<b>Fichero de promotores de quejas</b>
<b>Finalidad</b>	El Fichero de Promotores de Quejas tiene por finalidad, de una parte, el mantenimiento y cumplimiento de la relación que surge entre el promotor de la queja y la Institución a los efectos de poder dar cumplimiento a los mandatos legales impuestos a ésta; y de otra, poder elaborar estadísticas relativas a las quejas.
<b>Colectivos o categorías de interesados</b>	Ciudadanos y residentes. Empleados, cargos públicos, contribuyentes, proveedores, solicitantes, representantes legales.
<b>Procedimiento de recogida de los datos</b>	El propio interesado y su representante legal. Asimismo, podrán ser recabados a través de otros procedimientos, verbales o escritos, y a través de medios documentales, telefónicos, electrónicos, informáticos o telemáticos, cuando resultase oportuno para la tramitación de los expedientes.
<b>Tipos de datos, estructura y organización del fichero</b>	Datos de carácter identificativo (nif/dni, dirección, teléfono, nombre y apellidos y firma/huella).
<b>Nivel de seguridad</b>	Alto
<b>Sistema de tratamiento</b>	Mixto
<b>Cesiones de datos</b>	Los datos de carácter personal no serán objeto de cesión salvo en aquellos supuestos en los que ésta resultase estrictamente necesaria para la tramitación de la queja, en cuyo caso serán comunicados a las administraciones, organismos, entidades o instituciones implicadas.  De igual modo, los datos de carácter personal podrán ser revelados a otras Defensorías (Defensor del Pueblo Estatal, Defensores del Pueblo Autonómicos, Defensores del ciudadano, etc.) en aquellos supuestos en los que exista o pudiera existir duplicidad de actuaciones con los mismos.  Asimismo se podrá revelar datos de promotores de quejas al Ministerio Fiscal o al Consejo General del Poder Judicial.  Igualmente, y tras realizar el correspondiente procedimiento de disociación, los datos relativos a los promotores de quejas podrán ser incluidos en el informe anual que se presente ante el Parlamento.
<b>Servicios donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición</b>	Sede y Oficinas de Atención al Ciudadano del Diputado de Común
<b>Responsable del fichero</b>	Diputado del Común
<b>Trasferencias internacionales</b>	No se realizan

<b>Nombre del fichero</b>	<b>Fichero de empleados</b>
<b>Finalidad</b>	Control de RRHH, proveedores, prevención de riesgos laborales, contabilidad, presupuesto.
<b>Colectivos o categorías de interesados</b>	Empleados y proveedores.
<b>Procedimiento de recogida de los datos</b>	El propio interesado y su representante legal.
<b>Tipos de datos, estructura y organización del fichero</b>	Datos de carácter identificativo. Especialmente protegidos (afiliación sindical). Características personales, académico profesionales, detalle de empleo, económico-financieros y de seguros.
<b>Nivel de seguridad</b>	Alto
<b>Sistema de tratamiento</b>	Mixto
<b>Cesiones de datos</b>	No se realizan
<b>Servicios donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición</b>	Sede y Oficinas de Atención al Ciudadano del Diputado de Común
<b>Responsable del fichero</b>	Diputado del Común
<b>Trasferencias internacionales</b>	No se realizan

<b>Nombre del fichero</b>	<b>Fichero de participantes en procesos selectivos y de solicitantes de empleo y becas</b>
<b>Finalidad</b>	Tiene por finalidad la contratación de personal o becarios por la Institución.
<b>Colectivos o categorías de interesados</b>	Ciudadanos. Empleados.
<b>Procedimiento de recogida de los datos</b>	El propio interesado y su representante legal.
<b>Tipos de datos, estructura y organización del fichero</b>	Datos de carácter identificativos (nif/dni, dirección, teléfono, nombre y apellidos y firma/huella). Características personales, académico profesionales, detalle de empleo.
<b>Nivel de seguridad</b>	Alto
<b>Sistema de tratamiento</b>	Mixto
<b>Cesiones de datos</b>	No se realizan
<b>Servicios donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición</b>	Sede y Oficinas de Atención al Ciudadano del Diputado de Común
<b>Responsable del fichero</b>	Diputado del Común
<b>Trasferencias internacionales</b>	No se realizan

<b>Nombre del fichero</b>	<b>Fichero de contabilidad y gestión económica</b>
<b>Finalidad</b>	La finalidad de la recogida y posterior tratamiento por parte de la Institución de los datos de las personas físicas necesarios para tramitar los expedientes de gasto en la aplicación de contabilidad pública a fin de poder mantener y dar cumplimiento a las relaciones contractuales establecidas con los proveedores.
<b>Colectivos o categorías de interesados</b>	Empleados. Proveedores.
<b>Procedimiento de recogida de los datos</b>	El propio interesado y su representante legal.
<b>Tipos de datos, estructura y organización del fichero</b>	Datos de carácter identificativos (nif/dni, dirección, teléfono, nombre y apellidos y firma/huella). Económico-financieros y de seguros.
<b>Nivel de seguridad</b>	Medio
<b>Sistema de tratamiento</b>	Mixto
<b>Cesiones de datos</b>	No se realizan
<b>Servicios donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición</b>	Sede y Oficinas de Atención al Ciudadano del Diputado de Común
<b>Responsable del fichero</b>	Diputado del Común
<b>Trasferencias internacionales</b>	No se realizan

<b>Nombre del fichero</b>	<b>Fichero de relaciones institucionales</b>
<b>Finalidad</b>	La finalidad de la recogida y posterior tratamiento por parte de la Institución de los datos de las personas con las que se mantienen relaciones institucionales es la de poderles proporcionar información relativa a las actuaciones llevadas por el Diputado
<b>Colectivos o categorías de interesados</b>	Cargos públicos.
<b>Procedimiento de recogida de los datos</b>	El propio interesado y su representante legal.
<b>Tipos de datos, estructura y organización del fichero</b>	Datos de carácter identificativo (nif/dni, dirección, teléfono, nombre y apellidos y firma/huella).
<b>Nivel de seguridad</b>	Básico
<b>Sistema de tratamiento</b>	Mixto
<b>Cesiones de datos</b>	No se realizan
<b>Servicios donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición</b>	Sede y Oficinas de Atención al Ciudadano del Diputado de Común
<b>Responsable del fichero</b>	Diputado del Común
<b>Trasferencias internacionales</b>	No se realizan

